Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 21 de febrero de 2025, fue aprobada la CONVOCATORIA DE CAMPAMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSA Y/O ENFERMEDADES RARAS 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente convocatoria tiene como finalidad la realización de campamentos para personas con discapacidad diversa y/o enfermedades raras con el objetivo de favorecer el descanso y bienestar de las familias.

Estos campamentos, organizados fuera del marco escolar y familiar, les ofrecerán un entorno seguro y adaptado a las necesidades de cada participante, brindando actividades recreativas, de ocio, educativas y terapéuticas fomentando las relaciones sociales y reforzando valores de convivencia, respeto y solidaridad.

El principal objetivo de su realización es la de apoyar a las familias en su rol de cuidador y contribuir al disfrute del ocio y tiempo libre de las personas con discapacidad intelectual, del desarrollo, física, sensorial y con enfermedades raras con el fin de facilitar la conciliación de su vida personal.

Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene como objeto la realización de campamentos para personas con discapacidad diversa y/o enfermedades raras, con el objetivo de favorecer el descanso y bienestar de las familias, durante un fin de semana (viernes, sábado y domingo) del mes de noviembre de 2025.

Las familias beneficiarias, elegidas por las asociaciones y fundaciones, serán las que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- -Necesidad de descanso de la familia por sobrecarga, ante situaciones de estrés o crisis.
- -Hospitalización, enfermedad y/o urgencia médica de algún miembro de la unidad familiar.
- -Necesidad de atención a otros miembros de la familia con problemas.
- -Fallecimiento de un familiar cercano.
- -Compromisos familiares.
- -Realización de actividades sociales y de ocio de la familia; cenas, reuniones, viajes, etc.
- -Asistencia a actividades laborales extraordinarias: cursos, jornadas, charlas, etc.
- -Situaciones excepcionales: reforma de la vivienda, traslado del domicilio, deberes inexcusables, etc.
- -Situaciones familiares conflictivas: procesos de separación y divorcio, malas relaciones, etc.
- -Emergencia.

La convocatoria incluye 200 plazas, repartidas en diez turnos, en el campamento Piedraelrey sito en el paseo de Pozuela, 31, del término municipal de Toledo.

Los turnos de los campamentos se realizarán durante los siguientes fines de semana:

- –25, 26 y 27 de abril.
- −9, 10 y 11 de mayo.
- -23, 24 y 25 de mayo.

Número 39 · Jueves, 27 de febrero de 2025



- -6, 7 y 8 de junio.
- –15, 16 Y 17 agosto.
- –22, 23 y 24 de agosto.
- −5, 6 y 7 de septiembre
- –19, 20 y 21 de septiembre.
- −26, 27 y 28 de septiembre.
- −3, 4 y 5 de octubre.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, que estén constituidas legalmente e inscritas en el registro correspondiente, con domicilio social en la provincia de Toledo y que tengan como fines estatutarios el apoyo a personas con discapacidad diversa y/o enfermedades raras.

Así mismo, deberán contar con la estructura y capacidad suficientes para gestionar el objetivo de la presente Convocatoria garantizando su viabilidad.

Obligaciones de los beneficiarios

-Seleccionar, un máximo de 20 personas con discapacidad y/o enfermedades raras, para su participación en el campamento, teniendo en cuenta las necesidades y situaciones de las familias de los participantes. En el caso de no completar las plazas, las asociaciones dispondrán de las restantes para que puedan asistir hermanos de los participantes con edades a partir de los 8 años.

Encargarse, durante el desarrollo del campamento, de proporcionar personal especializado para el cuidado y atención de estas personas.

Deberán, al término de la estancia en el campamento, presentar una memoria descriptiva y evaluativa – sobre el campamento realizado, considerando tanto la evaluación, su impacto y los resultados, que contendrá los siguientes extremos:

- Se deberá detallar si el lugar donde se celebró el campamento cumplía con las condiciones de accesibilidad requeridas para el personal al que iba dirigido.
- Información sobre el personal y el equipo de apoyo, incluyendo el perfil de los integrantes, su formación, experiencia y la ratio.
- De cara a futuras ediciones, identificar las áreas que podrían mejorarse en términos de infraestructura, actividades o personal. Asimismo, se pueden proponer nuevas actividades basadas en las observaciones realizadas y el feedback recibido de los participantes.
- Señalar posibles mejorar en los recursos técnicos, humanos o materiales que podrían ser beneficiosos para las próximas ediciones.

-Los participantes deberán cumplir los requisitos que exige la legislación vigente y observar las normas establecidas por la Diputación Provincial de Toledo y el equipo de animación, así como las normas de régimen interno de las instalaciones donde se realice la actividad. En caso contrario se podrá dar por finalizada su participación en la actividad

Dotación presupuestaria

El crédito destinado a financiar las subvenciones de esta convocatoria se determinará conforme a las previsiones que contiene el presupuesto general de esta Diputación Provincial de Toledo para el año 2025 y que resulten de aplicación a la misma.

A tal efecto, la dotación de crédito disponible, en la aplicación presupuestaria 2025.2310.22799, será por un importe máximo de 52.250 €.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I) y se presentarán, firmadas electrónicamente, en el Registro General de la Diputación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, (https://diputacion.toledo.gob. es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de propósito general".
 - · A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución, que deberá ser dictada al efecto.

Criterio objetivo de adjudicación de plazas

Para la adjudicación de las plazas se utilizaran los siguientes criterios de puntuación que se aplicarán en el proceso de selección de las asociaciones (la puntuación máxima será de 6 puntos):

- a) Número de componentes de la asociación:
- -De 1 a 100: 3 puntos.
- -De 101 a 250: 2 puntos.
- -Más de 250: 1 punto.
- b) Número de participantes en el campamento:
- -Menor o igual que 10: 1 punto.
- -De 11 a 15: 2 puntos.
- -De 16 a 20: 3 puntos.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de recepción de las solicitudes.

Resolución del procedimiento

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por tres miembros del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud.

Una vez valoradas se publicará en la página web institucional la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo a los interesados un plazo de diez días (plazo que se determinará en la página web) para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

Desde el Área se contactará con los solicitantes para informarles si han sido o no seleccionados y el turno que les ha correspondido según su puntuación y preferencia de turno que se indicó en el Anexo I (Solicitud).

Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en la página web institucional, elevándose a definitiva la lista provisional en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Las asociaciones que no hayan sido seleccionadas pasarán al listado de reserva.

Publicidad

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de esta convocatoria.

Entrada en vigor

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

CONVOCATORIA DE CAMPAMENTOS PARA PERSONAS **CON DISCAPACIDAD DIVERSA Y/O ENFERMEDADES RARAS 2025**

ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre de la entidad:		
C.I.F.:	Número de socios (obligatorio):	
Código postal:	Teléfono:	
Nombre y apellidos del/de la representante legal:		
Correo electrónico de la dirección electrónica habilitada a los efectos de notificaciones:		

Número 39 · Jueves, 27 de febrero de 2025



PARTICIPANTES	
TIPO DE DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD	NECESIDAD DE LA FAMILIA (según las referidas en el objeto de la convocatoria)

Elija tres turnos siguiendo un orden de preferencia del turno del 1 al 3 (siendo 1 el de mayor preferencia):

ORDEN DE PREFERENCIA	TURNOS
	25, 26 y 27 de abril
	9, 10 y 11 de mayo
	23, 24 y 25 de mayo
	6, 7 y 8 de junio
	15, 16 Y 17 agosto
	22, 23 y 24 de agosto
	5, 6 y 7 de septiembre
	19, 20 y 21 de septiembre
	26, 27 y 28 de septiembre
	3, 4 y 5 de octubre

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud.

DECLARA:

- Estar constituida legalmente e inscrita en el registro correspondiente.
- Tener domicilio social en la provincia de Toledo.
- Que tiene como fines estatutarios el apoyo a personas con discapacidad diversa y/o enfermedades
- Que cuenta con la estructura y capacidad suficientes para gestionar el objetivo de la presente convocatoria garantizando su viabilidad.

Firma electrónica del representante de la entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Toledo, 24 de febrero de 2025. – La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío. – El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.